



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 19 de enero de 2021.

Edición Vespertina Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 257.- Expediente Número 00736/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 258.- Expediente Número 00843/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	2
EDICTO 237.- Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	2

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00736/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. SANDRA PATRICIA ESTÉVEZ ESQUIVEL, en contra de JULIO CESAR TORRES TORRES Y LESLIE ZÚNIGA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento número 507-B ubicado en la planta baja del edificio número 507 de la calle Villa del Río, lote 4 de la manzana 13 del Fraccionamiento Villas Del Sol en Altamira, Tamaulipas.- Superficie privativa de 47.00 m2.- indiviso: 25%.- Clave Catastral: 040107413014.- medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 1.50 mts., con área común de acceso y la segunda de 3.20 mts., con área común del edificio.- AL SUR.- en dos medidas, la primera de 1.85 mts., y la segunda de 2.85 mts, ambas con área privativa de terreno del mismo departamento.- AL ESTE: en tres medidas, la primera de 8.00 mts., con el departamento número 507-A, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 m., con área común de acceso y la tercera de 2.90 mts., con área común del edificio; y al oeste: en dos medidas, la primera de 10.81 mts., con área común del edificio y la segunda de 1.10 mts., con área privativa de terreno del mismo departamento.- Abajo: con cimentación.- Arriba: con el departamento número 507-D.- AL ESTE departamento cuenta con un área privativa de terreno, con superficie de 14.45 m2., y se ubica de la siguiente manera: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 1.85 mts., con área de lavado del mismo departamento y la segunda de 3.34 mts., con recamara del mismo departamento y área común del edificio.- AL SUR: en 5.20 mts., con áreas privativas de terreno de los departamentos número 504-B y 506-A.- AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.08 mts., con área privativa de terreno del mismo departamento número 507- A y la segunda de 1.10 mts., con área de lavado del mismo departamento; AL OESTE: en 3.18 mts., con área privativa de terreno del departamento número 505-A.- Actualmente registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Numero 11631 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes, el será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, por lo que hágase la publicación de edictos y procédase a la venta del inmueble.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, y en la cual será postura legal la cantidad

que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.-

Altamira, Tam., 03 de diciembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

257.- Enero 12 y 19.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de noviembre del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA, denunciado por MA. ISABEL ELIGIA DE LA CONCEPCIÓN HIGUERA ALCOGER, JOSÉ ANTONIO LEAL CUMPEAN, SORAYA ISABEL LEAL CUMPEAN, ALEJANDRA ISABEL LEAL HIGUERA Y PEDRO ANTONIO LEAL HIGUERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

258.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto ocho de diciembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L DE C.V., y continuado por la C. la C. DORA GONZÁLEZ QUIROGA, en contra del C. JULIO CESAR MONTAÑEZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle TRW Del Norte, número 429-A, manzana 20, lote 5, del

Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 Metros con Calle TRW del Norte; AL SUR en 6.00 metros con lote 34; AL ESTE en 17.00 metros con lote 04; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 06.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 168994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: victorrdzgzz@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna

persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ
SEGURA.- Rúbrica.

237.- Enero 19 y 28.- 1v2.